

Municipio de Juárez, Chihuahua (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-08037-14-1287

GF-482

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	184,776.8
Muestra Auditada	184,776.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 981,332.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez, que ascendieron a 184,776.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existe un Código de Conducta que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía a través de cursos de capacitación, trípticos, correo electrónico e internet.
- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, situación que permite coadyuvar a la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

Información y Comunicación

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Chihuahua. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existe un Código de Ética.

- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Juárez, Chihuahua, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones y medidas de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información, la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Chihuahua publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2014, donde al municipio de Juárez, le correspondieron 184,776.8 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago ni se realizaron transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al fondo.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no realizó transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al fondo.

Registro e información contable y documentación soporte

4. Se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que dichas operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto y, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Juárez, Chihuahua, implantó 8 disposiciones, y están en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y controles, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; Acuerdo por el que se reforman el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; Estado analítico de ingresos; Estados Financieros Contables; Acuerdo por el que se reforman y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el clasificador por objeto del gasto y Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron la totalidad de las disposiciones normativas emitidas por el CONAC en el 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCCA/FISM2014/001-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Juárez, Chihuahua, implantó 33 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 41.8%, por lo que se observó un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron la totalidad de las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, emitidas por el CONAC en el periodo 2009-2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCCA/FISM2014/002-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 184,776.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 3,739.2 miles de pesos, por lo que el total

disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 188,516.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastó 101,044.8 miles de pesos que representaron el 53.6% del disponible, y se determinó un subejercicio del 46.4%, que equivale a 87,471.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de septiembre de 2015 gastó 161,854.6 miles de pesos que representaron el 85.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 14.1%, que equivale a 26,661.5 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Miles de Pesos

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Disponible	Pagado
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	13	18,306.0	9.7	11.3
Urbanización	14	10,039.4	5.4	6.3
Electrificación rural y de colonias pobres	1	9,097.9	4.8	5.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	94	78,416.8	41.6	48.4
Mejoramiento de vivienda	27	32,227.9	17.1	19.9
Mantenimiento de infraestructura	1	12,823.5	6.8	7.9
Gastos indirectos		943.1	0.5	0.6
TOTAL PAGADO	150	161,854.6	85.9	100.0
RECURSOS NO PAGADOS		26,661.5	14.1	
TOTAL DISPONIBLE		188,516.0	100.0	

FUENTE: Expedientes Técnicos y Cierre de Ejercicio del FISMDF 2014.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron con oportunidad el total de los recursos disponibles del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCCA/FISM2014/003-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-08037-14-1287-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por 26,661,464.39 pesos (veintiséis millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.) a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio invirtió 128,950.7 miles de pesos del FISMDF 2014, a la fecha de revisión, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 69.8% de los recursos asignados al Fondo por lo que dio cumplimiento al mínimo requerido del 60.0%, y destinó 22,645.8 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 12.3% de los recursos asignados, importe que no

excedió el límite establecido en la normativa para este concepto; y se constató que no destinó recursos para la realización de proyectos especiales.

9. El municipio invirtió 158,151.5 miles de pesos del FISMDF 2014, a la fecha de revisión, en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 85.6% de los recursos asignados al Fondo porcentaje superior al mínimo requerido por la normativa que es del 60.0%. Cabe mencionar que el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 189.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

10. El municipio destinó 3,703.1 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de cinco obras que no beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, en virtud de que no se ubican en Zonas de Atención Prioritaria Urbana, ni se destinaron a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni se comprobó, mediante los cuestionarios (CUIS), que la población atendida estuviera en pobreza extrema, importe que representó el 2.0% de los recursos asignados. Los recursos del fondo fueron invertidos de la forma siguiente:

OBRAS QUE NO BENEFICIARON DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FONDO
(miles de pesos)

Contrato	Localidad	Descripción	Importe	ZAP Urbana	Nivel de Rezago Social	CUIS
OP-187-2014	Juárez	OP-187-2014-1 E-2 Obra 1414204 Primaria 18 marzo.	971.3	No	Muy Bajo	No cumple
OP-188-2014	Juárez	OP-188-2014 E-2 Obra 1414193 Rehabilitación de la Escuela Primaria Rosario Castellanos.	463.9	No	Muy Bajo	No cumple
OP-228-2014	Juárez	OP-228-2014 E-2 Obra 1414295 Escuela Fernando Ahuatzin Reyes.	1,216.5	No	Muy Bajo	No cumple
OP-232-2014	Juárez	OP-232-2014 E-1 Obra 1414288 Primaria José María Morelos y Pavón	921.4	No	Muy Bajo	No cumple
OP-251-2014	Juárez	OP-251-2014 Obra 1414312 Rehabilitación de Sanitarios de la Escuela Primaria Rosario Castellanos	130.0	No	Muy Bajo	No cumple
Total			3,703.1			

Fuente: Expedientes técnicos y cierre del ejercicio del FISMDF 2014.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 3,703.1 miles pesos, que corresponden al monto observado, sin embargo queda

pendiente su aplicación a los fines del FISMDF, así como el reintegro de los intereses por 93.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, ejercieron recursos del FISMDF 2014 en obras que no beneficiaron a la población objetivo del fondo, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCCA/FISM2014/004-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-08037-14-1287-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,796,277.89 pesos (tres millones setecientos noventa y seis mil doscientos setenta y siete pesos 89/100 M.N.), integrado por 3,703,071.07 pesos (tres millones setecientos tres mil setenta y un pesos 07/100 M.N.) por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2014 y 93,206.82 pesos (noventa y tres mil doscientos seis pesos 82/10 M.N.) por los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del FISMDF 2014 para obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los niveles de rezago social más altos del municipio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

11. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en tiempo y forma, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada, el formato único y el formato a nivel fondo, asimismo se publicaron y difundieron entre la población e hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2014.

Obra y acciones sociales

12. Con la revisión de una muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISM-DF 2014, se constató que los procesos de adjudicación y contratación, se realizaron conforme a la normativa por los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas y por adjudicación directa, a través de la formalización del contrato respectivo, contando con las fianzas de garantía correspondientes.

13. Con la revisión de una muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, se verificó que en 25 contratos, el contratista no informó a la entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, mediante el oficio de término de obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los oficios mediante los que el contratista, informó a la entidad la conclusión de

los trabajos que le fueron encomendados de los 25 contratos observados, por lo que se da como solventada esta observación.

14. De la revisión de una muestra de obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, se determinó que en 28 obras se otorgó anticipo, el cual fue amortizado en su totalidad, y disponen de las fianzas correspondientes.

15. De la revisión de una muestra de expedientes de las obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, se constató que disponen de facturas fiscales, registros contables y número generadores.

16. El municipio no ejecutó con los recursos del FISMDF 2014 obras mediante la modalidad de Administración Directa.

17. El municipio no realizó con los recursos del FISMDF 2104 adquisiciones para la obra pública.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó 943.0 miles de pesos para Gastos Indirectos en el pago de honorarios al personal encargado de la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, dicho monto representa el 0.5% de lo ministrado, importe que no rebasa el 3.0% máximo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

19. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 184,776.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 54.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 83,732.1 miles de pesos del asignado, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 12.4% del asignado, es decir, 22,922.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 85.6% (158,151.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; sin embargo, el 2.0 % de los recursos gastados (3,703.1 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza extrema del municipio, lo que se contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 59,631.8 miles de pesos, que representan el 36.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 69.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 293 obras programadas, 158 se encontraban concluidas y 135 no se habían iniciado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 87.6% de lo transferido y, el 2.0% de los recursos se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza extrema del municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor %
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	54.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	87.6
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	85.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	2.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	36.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	69.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	12.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 3,796.3 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,703.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 93.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 26,661.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 184,776.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 54.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015) el 87.6%, ello generó opacidad en la aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por importe observado de 3,703.1 miles de pesos el cual representa el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Por otro lado se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria al destinar en ellas el 85.6% de lo transferido; sin embargo, el 2.0 % de los recursos gastados (3,703.1 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atendieron a la población objetivo del fondo, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y no se acreditó que beneficiaron a la población en pobreza extrema, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 69.8% de lo transferido, cuando la normativa requiere al menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 36 8% lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Juárez, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras del municipio de Juárez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo penúltimo y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Apartados 2.2, 2.3, y Anexo 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CM/353/2015 del 4 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



HERÓICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Dir. General:
CONTRALORIA MUNICIPAL
Oficio No.: CM/353/2015
Asunto.: El que se indica.

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF
P R E S E N T E**

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 1287 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2014, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT "C2"/229/2015 del 21 de octubre de 2015 y en particular al resultado número 11 que señala:

"El municipio, destinó 3,703,071.07 pesos del FISMDF 2014 en el pago de cinco obras que no beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, en virtud de que no se ubican en Zonas de Atención Prioritaria Urbana, ni se destinaron a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni se comprobó, mediante los cuestionarios (CUIS), que la población atendida estuviera en pobreza extrema, importe que represento el 2.0% de los recursos asignados. Los recursos del fondo fueron invertidos de la siguiente forma:

Contrato	Localidad	Descripción	Importe	ZAP Urbana	Nivel de Rezago Social	CUIS
OP-187-2014	Juárez	OP-187-2014-1 E-2 Obra 1414204 Primaria 18 marzo.	971,327.57	No	Muy Bajo	No cumple
OP-188-2014	Juárez	OP-188-2014 E-2 Obra 1414193 Rehabilitación de la Escuela Primaria Rosario Castellanos.	463,880.87	No	Muy Bajo	No cumple
OP-228-2014	Juárez	OP-228-2014 E-2 Obra 1414295 Escuela Fernando Ahuatzin Reyes.	1,216,532.67	No	Muy Bajo	No cumple
OP-232-2014	Juárez	OP-232-2014 E-1 Obra 1414288 Primaria Jose María Morelos y Pavón	921,417.05	No	Muy Bajo	No cumple
OP-251-2014	Juárez	OP-251-2014 Obra 1414312 Rehabilitación de Sanitarios de la Escuela Primaria Rosario Castellanos	129,912.91	No	Muy Bajo	No cumple
Total			3,703,071.07			

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 de la Ley General de Desarrollo Social; anexos A y B del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014; y numeral 2.3, apartado B, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 18 de mayo de 2014."

www.municipiojuarez.mx

Ave. Francisco Villa 950 Nte.
Col. Centro, C.P. 32000
Cd. Juárez, Chih.
(656) 737-00-00



HERÓICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Dir. General:
CONTRALORIA MUNICIPAL
Oficio No.: CM/353/2015
Asunto.: El que se indica.

Al respecto le comunico que tengo conocimiento del caso, y en uso de mis atribuciones realizaré las investigaciones pertinentes a efecto de valorar si procede iniciar procedimiento alguno en las materias de mi competencia, o en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se abrió el expediente número DCCA/FISM2014/004-2015.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Heróica Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de noviembre de 2015

Blanca E. Martínez Moreno

**C.P. BLANCA ESTELA MARTINEZ MORENO
CONTRALORA MUNICIPAL**



CONTRALORIA
MUNICIPAL
CIUDAD DE JUÁREZ, CHIH.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

c.c.p.- Archivo.